

AL EXCMO. CONSEJERO DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO

D. MIKEL BUESA NIETO, con NIF 51.440.010-G, como Vice-Presidente de la Asociación FORO ERMUA, con número de registro AS/B/07305/1998 y con domicilio a efecto de notificaciones en Vía Vieja de Lezama, 78 . Bajo, 48007 Bilbao (Vizcaya),

DIGO

Que por medio del presente escrito se viene a poner en conocimiento del Excmo. Sr. CONSEJERO DE INTERIOR la ilegalidad de la manifestación que pretende convocar BATASUNA el próximo día 2 de abril en Vitoria, así como la concentración anunciada para el día 31 de marzo de 2005 en la Plaza del Arca de Vitoria. Asimismo se viene a instar su intervención por los siguientes

MOTIVOS

PRIMERO: El diario GARA publica en su edición digital de hoy 30 de marzo de 2005 la siguiente noticia:

%Manifestación el sábado en Gasteiz por los derechos democráticos

Batasuna ha convocado una manifestación para el próximo sábado en Gasteiz para denunciar "la falta de libertad democrática" que supone no poder concurrir a los comicios autonómicos del 17 de abril.

GASTEIZ-. Los *mahaikides* e integrantes de la lista electoral de Batasuna por Araba, Rakel Peña y Hasier Arraiz, han informado hoy en conferencia de prensa sobre esta convocatoria, que partirá a las siete de la tarde de la Plaza de Bilbao de Gasteiz con el lema "Eskubide Demokratikoen Alde. Orain Batasuna".

Peña ha asegurado que "es muy importante la movilización social y la implicación de la mayoría de sectores posibles en la denuncia de la falta de libertad democrática" que se da en Euskal Herria.

La parlamentaria ha incidido en que "en base a la legalidad española se prohíbe la participación de Batasuna, pero eso no quiere decir que Batasuna no esté presente, sino al contrario: participará activamente y dará a conocer su programa" porque "es su obligación". Así, Batasuna celebrará en Araba un acto de apertura de campaña electoral mañana a las ocho de la tarde en la Plaza del Arca de Gasteiz."

(<http://www.gara.net/azkenak/orriak/03/art107603.php>)

SEGUNDO: El partido político BATASUNA tiene prohibida cualquier actividad por sendas resoluciones judiciales firmes.

Así, el partido político BATASUNA fue suspendido cautelarmente por Auto de 26 de agosto de 2002 del Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, dictado en el Sumario 35/02.

El citado Auto, entre otras cosas, acordaba:

%2- *SUSPENDER por un período de TRES AÑOS, a partir de la fecha de esta resolución, con carácter prorrogable hasta cinco si así se decidiere, todas las actividades orgánicas, públicas, privadas e institucionales en todos y cada uno de los ámbitos y organismos públicos, registros, bancos, notarios, fundaciones, asociaciones y organismos similares de HERRI BATASUNA . EUSKAL HERRITARROK . BATASUNA, con éste u otro nombre que pudiera adoptar+*

3.- *La medida no afecta a las actividades que, como personas individuales y titulares exclusivos de los correspondientes escaños puedan ostentar personas integradas en la formación política (HB-EH-BATASUNA), con éste u otro nombre, cuyas actividades se suspenden, pero sí a aquellas actividades que puedan desarrollar como grupo fuera de los estrictos límites de la actividad institucional en Parlamento, Diputaciones Forales, Juntas Generales y Ayuntamientos del País Vasco y Navarra; así como el uso de locales, de titularidad pública, como tal grupo. [...]*

5.- *Respecto de las actividades que se suspenden a la formación HB-EH-BATASUNA y cualquier sucedáneo que intente sustituirla o que ya lo haya hecho, debiendo hacerse constar así en el procedimiento, la medida fijada en el número 2 de esta parte dispositiva, se concreta en los siguientes puntos: [...]*

e) *Suspensión de la capacidad de participar como partido, organización o grupo en cualquier actividad o ámbito, nacional o internacional, público o privado o institucional.*

f) *Suspensión de la capacidad de convocar manifestaciones, concentraciones, caravanas o cualquier acto público o de asistir a los mismos. A tal efecto comuníquese a la Consejería del Interior del Gobierno Vasco y Jefatura Superior de Policía de Pamplona (Navarra) con el fin de que adopte todas las medidas legales necesarias para hacer efectiva esta medida que es ejecutiva desde el día de la fecha.*

g) *Suspensión de la capacidad para efectuar cualquier tipo de actividades propagandísticas, instalación de signos, utilización de espacios, elementos identificativos al grupo o partido cuya actividad se suspende. A tal efecto se hace, con el mismo alcance la comunicación de la letra f) a la Consejería de Interior del Gobierno Vasco y Jefatura Superior de Policía de Navarra. [...]+*

El 27 de marzo de 2003, la Sala especial del Tribunal Supremo, del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dictó sentencia en los procesos acumulados 6/2002 y 7/2002, cuya parte dispositiva entre otras cosas acordaba:

PRIMERO.-*Declaramos la ilegalidad de los partidos políticos demandados, esto es, de HERRI BATASUNA, de EUSKAL HERRITARROK y de BATASUNA*

SEGUNDO.- *Declaramos la disolución de dichos partidos políticos con los efectos previstos en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 6/2002 de Partidos Políticos. [...]*

CUARTO.- *Los expresados partidos políticos, cuya ilegalidad se declara, deberán cesar de inmediato en todas las actividades que se realicen una vez que sea notificada la presente sentencia+*

Las dos resoluciones citadas son de público conocimiento y no se requiere interpretación adicional alguna para concluir de las mismas que BATASUNA no puede convocar acto alguno, ni realizar manifestación propagandística de ningún tipo.

TERCERO: Es de todo punto evidente, tanto por las personas que la convocan, como por la información facilitada por el diario GARA, de indudable cercanía ideológica a la ilegalizada BATASUNA, como por las declaraciones realizadas y recogidas en el diario por los convocantes, como por los hechos anteriores que se han producido en numerosas manifestaciones en las que miembros de la ilegalizada BATASUNA han convocado manifestaciones que sistemáticamente han terminado siendo manifestaciones de BATASUNA, que

nos encontramos ante una manifestación (día 2 de abril de 2005) y una concentración (31 de marzo de 2005, en la plaza del Arca; Vitoria) **ilegales**, convocadas por un partido ilegalizado por sus vinculaciones con la banda terrorista ETA.

Añadamos a lo dicho que el pasado día 27 de marzo ha sido prohibida por la Delegación del Gobierno en Navarra una manifestación de características semejantes en Pamplona, habiendo ratificado el TSJ de Navarra dicha decisión.

Por todo lo expuesto SOLICITO AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE INTERIOR:

- 1º.- Que tenga por puesto en su conocimiento los hechos reseñados,
- 2º.- Que no autorice la manifestación convocada en Vitoria-Gasteiz el día 2 de abril de 2005, ni la concentración en fecha 31 de marzo de 2005 en la Plaza del Arca en Vitoria.
- 3º.- Que disponga los medios policiales y administrativos necesarios para que estos actos ilegales no puedan ser llevados a cabo.

En Vitoria a 30 de marzo 2005

A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

D. MIKEL BUESA NIETO, con NIF 51.440.010-G, como Vice-Presidente de la Asociación FORO ERMUA, con número de registro AS/B/07305/1998 y con domicilio a efecto de notificaciones en Vía Vieja de Lezama, 78 . Bajo, 48007 Bilbao (Vizcaya),

DIGO

Que por medio del presente escrito se viene a poner en conocimiento del Excmo. Sr. FISCAL GENERAL DEL ESTADO la convocatoria de una manifestación ilegal por parte de la ilegalizada BATASUNA el próximo día 2 de abril en Vitoria, así como la concentración ilegal anunciada por la organización señalada para el día 31 de marzo de 2005 en la Plaza del Arca de Vitoria. Asimismo se viene a instar su intervención por los siguientes

MOTIVOS

PRIMERO: El diario GARA publica en su edición digital de hoy 30 de marzo de 2005 la siguiente noticia:

%Manifestación el sábado en Gasteiz por los derechos democráticos

Batasuna ha convocado una manifestación para el próximo sábado en Gasteiz para denunciar "la falta de libertad democrática" que supone no poder concurrir a los comicios autonómicos del 17 de abril.

GASTEIZ-. Los *mahaikides* e integrantes de la lista electoral de Batasuna por Araba, Rakel Peña y Hasier Arraiz, han informado hoy en conferencia de prensa sobre esta convocatoria, que partirá a las siete de la tarde de la Plaza de Bilbao de Gasteiz con el lema "Eskubide Demokratikoen Alde. Orain Batasuna".

Peña ha asegurado que "es muy importante la movilización social y la implicación de la mayoría de sectores posibles en la denuncia de la falta de libertad democrática" que se da en Euskal Herria.

La parlamentaria ha incidido en que "en base a la legalidad española se prohíbe la participación de Batasuna, pero eso no quiere decir que Batasuna no esté presente, sino al contrario: participará activamente y dará a conocer su programa" porque "es su obligación".

Así, Batasuna celebrará en Araba un acto de apertura de campaña electoral mañana a las ocho de la tarde en la Plaza del Arca de Gasteiz."

(<http://www.gara.net/azkenak/orriak/03/art107603.php>)

SEGUNDO: El partido político BATASUNA tiene prohibida cualquier actividad por sendas resoluciones judiciales firmes.

Así, el partido político BATASUNA fue suspendido cautelarmente por Auto de 26 de agosto de 2002 del Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, dictado en el Sumario 35/02.

El citado Auto, entre otras cosas, acordaba:

2.- SUSPENDER por un período de TRES AÑOS, a partir de la fecha de esta resolución, con carácter prorrogable hasta cinco si así se decidiere, todas las actividades orgánicas, públicas, privadas e institucionales en todos y cada uno de los ámbitos y organismos públicos, registros, bancos, notarios, fundaciones, asociaciones y organismos similares de HERRI BATASUNA . EUSKAL HERRITARROK . BATASUNA, con éste u otro nombre que pudiera adoptar+

3.- La medida no afecta a las actividades que, como personas individuales y titulares exclusivos de los correspondientes escaños puedan ostentar personas integradas en la formación política (HB-EH-BATASUNA), con éste u otro nombre, cuyas actividades se suspenden, pero sí a aquellas actividades que puedan desarrollar como grupo fuera de los estrictos límites de la actividad institucional en Parlamento, Diputaciones Forales, Juntas Generales y Ayuntamientos del País Vasco y Navarra; así como el uso de locales, de titularidad pública, como tal grupo. [...]

5.- Respecto de las actividades que se suspenden a la formación HB-EH-BATASUNA y cualquier sucedáneo que intente sustituirla o que ya lo haya hecho, debiendo hacerse constar así en el procedimiento, la medida fijada en el número 2 de esta parte dispositiva, se concreta en los siguientes puntos: [...]

e) Suspensión de la capacidad de participar como partido, organización o grupo en cualquier actividad o ámbito, nacional o internacional, público o privado o institucional.

f) Suspensión de la capacidad de convocar manifestaciones, concentraciones, caravanas o cualquier acto público o de asistir a los mismos. A tal efecto comuníquese a la Consejería del Interior del Gobierno Vasco y Jefatura Superior de Policía de

Pamplona (Navarra) con el fin de que adopte todas las medidas legales necesarias para hacer efectiva esta medida que es ejecutiva desde el día de la fecha.

g) Suspensión de la capacidad para efectuar cualquier tipo de actividades propagandísticas, instalación de signos, utilización de espacios, elementos identificativos al grupo o partido cuya actividad se suspende. A tal efecto se hace, con el mismo alcance la comunicación de la letra f) a la Consejería de Interior del Gobierno Vasco y Jefatura Superior de Policía de Navarra. [...]+

El 27 de marzo de 2003, la Sala especial del Tribunal Supremo, del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dictó sentencia en los procesos acumulados 6/2002 y 7/2002, cuya parte dispositiva entre otras cosas acordaba:

PRIMERO.- *Declaramos la ilegalidad de los partidos políticos demandados, esto es, de HERRI BATASUNA, de EUSKAL HERRITARROK y de BATASUNA*

SEGUNDO.- *Declaramos la disolución de dichos partidos políticos con los efectos previstos en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 6/2002 de Partidos Políticos. [...]*

CUARTO.- *Los expresados partidos políticos, cuya ilegalidad se declara, deberán cesar de inmediato en todas las actividades que se realicen una vez que sea notificada la presente sentencia+*

Las dos resoluciones citadas son de público conocimiento y no se requiere interpretación adicional alguna para concluir de las mismas que BATASUNA no puede convocar acto alguno, ni realizar manifestación propagandística de ningún tipo.

TERCERO: Es de todo punto evidente, tanto por las personas que la convocan, como por la información facilitada por el diario GARA, de indudable cercanía ideológica a la ilegalizada BATASUNA, como por las declaraciones realizadas y recogidas en el diario por los convocantes, como por los hechos anteriores que se han producido en las que miembros de la ilegalizada BATASUNA han convocado manifestaciones que sistemáticamente han terminado siendo manifestaciones de BATASUNA (véase concentración del velódromo de Anoeta), que nos encontramos ante una manifestación (día 2 de abril de 2005) y una concentración (31 de marzo de 2005, en la plaza del Arca; Vitoria) **ilegales**, convocadas por un partido ilegalizado por sus vinculaciones con la banda terrorista ETA.

Añadamos a lo dicho que el pasado día 27 de marzo ha sido prohibida por la Delegación del Gobierno en Navarra una manifestación de características semejantes en Pamplona, habiendo ratificado el TSJ de Navarra dicha decisión.

Por todo lo expuesto SOLICITO AL EXCMO. SR. FISCAL GENERAL DEL ESTADO:

1º.- Que tenga por puesto en su conocimiento los hechos reseñados,

2º.- Que tome las medidas oportunas para impedir la manifestación convocada en Vitoria-Gasteiz el día 2 de abril de 2005 y la concentración en fecha 31 de marzo de 2005 en la Plaza del Arca en Vitoria.

3º.- Que se dirija al Excmo. Sr. Consejero de Interior con objeto de advertirle del ilícito penal que supondría la autorización de los citados actos.

En Madrid a 30 de marzo de 2005.

Ante la sentencia del Tribunal Supremo, el FORO ERMUA denuncia la colaboración política con ETA de los nacionalistas vascos, ERC e IU

Bilbao. 30 de marzo, 2005. La Sala Especial del Tribunal Supremo anuló el pasado día 26 de marzo, por decisión unánime de los 16 magistrados que la componen, las candidaturas denominadas Aukera Guztiak (AG) por considerar ñla existencia de una continuidad entre el entramado de Batasuna y AGö, *agrupación de electores* ñideada í de los partidos políticosö ilegalizados en 2003 (Batasuna, HB y EH).

En su sentencia, el Tribunal Supremo estima probado que desde la ilegalización de Batasuna ñla banda terrorista **ETA** ha mantenido intacto su interés en participar en la acción política y parlamentaria, empleando para ello í organizaciones instrumentales í (en) los distintos procesos electorales que han tenido lugar en las Comunidades Autónomas Vasca y Navarraö (en 2003 y 2004, municipales, forales y europeos).

ñAnte el nuevo proceso electoral (del próximo 17 de abril) í la organización terrorista **ETA**, así como los que fueron miembros significados de (Batasuna), trazaron una nueva estrategia encaminada a soslayar las resoluciones de ilegalización de este Tribunal Supremoö. Para ello presentarían una candidatura abierta de Batasuna ñdirigida a ser anulada, í junto a otra que en la medida de lo posible debía desdibujar aquellas mismas relaciones de subordinación (respecto a ETA)ö, y que podría llamarse una *lista limpia*. ñEsta última candidatura es la que finalmente ha tomado cuerpo en la agrupación de electores Aukera Guztiakö, concluye el Tribunal Supremo.

La fundamentación jurídica de esta sentencia se basa, entre otras, en diversas sentencias del **Tribunal Europeo de Derechos Humanos** (del 7 de diciembre de 1976 y del 13 de febrero de 2003).

Tras la adopción de esta sentencia firme del Tribunal Supremo que, es de esperar que sea confirmada por el Tribunal Constitucional hoy o mañana desestimando el recurso de amparo que ayer presentó AG, **la paternidad de ETA respecto a las candidaturas Aukera Guztiak (AG) es un hecho judicialmente establecido -y de forma unánime- que ningún demócrata puede cuestionar**, si no es mediante la presentación de un recurso judicial.

Sin embargo, los partidos nacionalistas vascos **PNV** y **EA**, así como el propio lehendakari **Ibarretxe**, han proclamado abiertamente que consideran inválida esta sentencia ya que, en realidad, se trata de una decisión "política tomada por el PP y PSOE". **La tergiversación y el disparate, van de la mano del permanente empeño de los nacionalistas en deslegitimar el sistema judicial, que ellos si intentan controlar.** Y, como si las sentencias ya dictadas por un Tribunal Supremo no tuvieran ninguna mayor validez que sus propias cábalas, Ibarretxe se volvía a preguntar anteayer, tras recibir en Ajuria Enea durante dos horas a las cabezas de lista de AG: "¿Por qué (las candidaturas de AG) no pueden participar en las próximas elecciones si no tienen nada que ver ni con ETA, ni con Batasuna?"

El deficiente carácter democrático de los nacionalistas vascos, su determinación en impedir que ETA desaparezca y su sistemático desacato a las decisiones judiciales o de cualquier otro tipo que no encajen en sus proyectos políticos, son de sobra conocidos. **Como también son ya bien conocidos los comportamientos antidemocráticos y de apoyo político a ETA de Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) y de Izquierda Unida, los dos socios parlamentarios del gobierno de Rodríguez Zapatero.**

El mismo día que se hizo pública la sentencia, el secretario general de ERC, **Joan Puigcercós**, declaró que "lamentamos la decisión del Supremo, que es más política que judicial, como la Ley de Partidos políticos que prohibió Batasuna", añadiendo que ha sido "una mala solución", ya que las elecciones vascas "saldrán tocadas". Para el número dos de ERC "lo lógico hubiera sido cambiar la Ley de Partidos y **que Batasuna se hubiera podido presentar**".

Por su parte, el coordinador federal de Izquierda Unida, **Gaspar Llamazares**, afirmó que las pruebas para impugnar «adolecen de graves defectos; sólo son indicios y prejuicios». Y, aunque aseguró que "respeto pero no comparto" la decisión, añadió que "ha prevalecido la razón de Estado por encima de las razones y garantías democráticas". Y concluyó que **desea "que el Tribunal Constitucional reponga la plenitud del derecho de participación**».

En otro orden de cosas, resulta sumamente llamativo que por segunda vez en unos pocos días y ante una cuestión tan trascendental para restringir la libertad de acción de los terroristas en el País Vasco, **Jueces para la Democracia** haya mostrado un cierto escepticismo sobre la sentencia. Su Portavoz nacional, el magistrado Edmundo Rodríguez Achútegui, calificó de "enormemente delicada" la sentencia dictada por el Tribunal Supremo porque, a su juicio, "ha tenido que basarse en indicios para excluir una candidatura", algo que consideró "excepcional en un Estado democrático".

El FORO ERMUA se congratula de la decisión adoptada por el Tribunal Supremo que representa la continuidad de la actitud de firmeza y de tolerancia cero del Estado de Derecho hacia la organización terrorista ETA y hacia todo el amplio entramado de organizaciones que ha creado para burlar la acción de la Justicia y extender su intimidación sobre la sociedad. El Foro Ermua también felicita muy sinceramente a los Ministros de Justicia y de Interior por su eficaz y decidida colaboración en desvelar el fraude de ley que estaban a punto de cometer los terroristas.

Merece igualmente nuestro reconocimiento la decisión y contundencia del Ministro del Interior y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado durante estos meses en proseguir implacablemente la persecución y desmantelamiento de los comandos y las redes de colaboradores de los asesinos. Éste es el único camino a seguir para derrotar definitivamente a ETA y a Batasuna, sin presentarles ningún *ramo de olivo*, sin ofrecerles *generosidad* alguna hasta que no se hayan disuelto, ni caer en la tentación de emprender atajos de *diálogo* que como toda la historia demuestra únicamente sirve para que la organización terrorista se recupere de los golpes recibidos. Desde su aparición en 1998 el Foro Ermua se opone rotundamente a toda negociación con ETA; en las llamadas ñuevas condicionesö, seguimos rechazándolo de igual modo, por mucho que a la perseverancia la tilden algunos de öinmovilismoö.

Nota: Los textos íntegros de la sentencia del Tribunal Supremo y de los recursos del Ministerio Público y del Abogado General del Estado se encuentran en la web del Foro Ermua, dentro de "Documentos" (Otros documentos españoles). www.foroermua.com

Portavoz del Foro Ermua: Rubén Múgica (607) 95-16-42
 Vicepresidente del Foro Ermua: Mikel Buesa (686) 24-59-58
 Vocal Junta Directiva: Iñaki Ezkerra (657) 70-07-92

El Foro Ermua se dirige a los Presidentes de la Comisión y del Parlamento europeos y a otros dirigentes internacionales para denunciar la connivencia del Gobierno nacionalista vasco con los planes políticos de ETA

Bilbao. 6 de abril, 2005. El Vicepresidente del Foro Ermua, Mikel Buesa, ha dirigido hoy una carta a los siguientes dirigentes de organizaciones internacionales: José Manuel Durao Barroso, Presidente de la Comisión Europea; Josep Borrell, Presidente del Parlamento Europeo; Koffi Annan, Secretario General de Naciones Unidas; Terry Davies, Secretario General del Consejo de Europa; Álvaro Gil-Robles, Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa; Nikiforos Diamadourous, Defensor del Pueblo Europeo; y Louise Arbour, Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos.

Los citados dirigentes son aquellos a quienes el pasado día 1 de abril se dirigió el Consejero de Justicia del Gobierno vasco, Joseba Azkarraga, denunciando ñuna situación (la anulación por los Tribunales de la candidatura *Aukera Guztiak*) que, a nuestro entender, supone un atentado claro contra un derecho fundamental de los ciudadanos, como es el del sufragioö. En su carta el Ejecutivo vasco considera que tanto el PSOE como el PP ñcon un claro impulso político, han determinado la decisión de los Tribunales (Supremo y Constitucional)ö.

Esta misma carta del Vicepresidente del Foro Ermua también ha sido remitida a los siguientes Vicepresidentes del Parlamento Europeo, Sres. Moscovici, Trakatellis, McMillan-Scott, Mauro, Cocilovo y Vidal-Quadras. Asimismo, se ha enviado al Vicepresidente de la Comisión Europea, encargado de los asuntos de Justicia, Libertad y Seguridad, Sr. Franco Frattini, al Defensor del Pueblo de Francia, Sr. Jean-Paul Delevoye y al de Bélgica, Sr. Pierre-Yves Monette.

A continuación se reproduce el texto de dichas cartas.

| | | |
|--------------------------------|---------------|----------------|
| Portavoz del Foro Ermua: | Rubén Múgica | (607) 95-16-42 |
| Vicepresidente del Foro Ermua: | Mikel Buesa | (686) 24-59-58 |
| Vocal Junta Directiva: | Iñaki Ezkerra | (657) 70-07-92 |

Excmo. Sr. D. José Manuel Durao Barroso
Presidente de la
Comisión Europea
Bruselas

Bilbao. 6 de abril de 2005.

Estimado Sr. Presidente:

Hemos tenido conocimiento de que el Consejero de Justicia del Gobierno autónomo vasco, Joseba Azkarraga (del partido nacionalista EA), se ha dirigido a Vd. el pasado día 1 de abril por medio de una carta denunciando lo que estima como un ñnuevo atropello a la democracia cometido por el Estado español, por haber anulado la candidatura vasca denominada *Auskerak Guztiak* (AG).

Ante esta nueva actuación del Gobierno regional Vasco en contra del régimen constitucional español, el Foro Ermua -asociación constituida por ciudadanos vascos- desea informarle de lo siguiente:

1) La anulación de las candidaturas de AG ha sido adoptada de forma unánime por la Sala Especial del Tribunal Supremo, compuesta por 16 magistrados, entre los que figuran el Presidente del propio Tribunal y los de sus cinco Salas. La decisión del Tribunal Constitucional se adoptó el día 31 de marzo con el criterio unánime de los 6 miembros de su Sala Segunda. Conviene recordar que en países comunitarios, como Francia, la Ley (de 1 de enero de 1936, modificada en 1972 y 1986) otorga la potestad de disolución de un grupo político directamente al poder ejecutivo, habiendo hecho uso de ella en repetidas ocasiones.

2) El proceso se ha desarrollado con pleno respeto de los derechos de los ciudadanos vascos que presentaron dichas candidaturas y se ha basado, además de en sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (del 7 de diciembre de 1976 y del 13 de febrero de 2003), en la sólida jurisprudencia derivada de la aplicación de la Ley de Partidos Políticos de 2002 en anteriores convocatorias electorales en 2003 y 2004.

3) Tanto ETA como su brazo político, Batasuna, figuran en la lista de organizaciones terroristas de la UE y en la de Estados Unidos.

4) Las sentencias no se basan en ñmeros indiciosö, como afirma el Sr. Azkarraga, sino en pruebas fehacientes, judicialmente establecidas.

5) Lo que las referidas sentencias condenan, y lo que **la Ley de Partidos Políticos** penaliza, no es la ideología o los proyectos políticos de los promotores de dicha candidatura, sino constituir un instrumento de la organización ETA o colaborar regularmente con la misma. Sin embargo, como Vd. sabe, en Francia la Ley permite la disolución de un grupo político por la mera **propagación de ideas** racistas, discriminatorias, violentas o de apología del terrorismo. En Alemania el artículo 21.2 de su Ley Fundamental, declara inconstitucionales a los Partidos que "por **sus fines** o por el comportamiento de sus miembros tiendan a desvirtuar o eliminar el ordenamiento constitucional democrático liberalö. En su virtud, en 1956 el Partido Comunista de Alemania fue declarado ilegal.

6) Todo lo anterior es conocido por el Gobierno autónomo vasco y por su Consejero de Justicia, Joseba Azkarraga.

7) El Gobierno Vasco y los partidos nacionalistas que lo integran se han opuesto sistemáticamente a casi todas las medidas policiales, legislativas y judiciales que se han tomado en España en los últimos veinte años para combatir y derrotar a la organización terrorista ETA. Como muestra de ello, puede mencionarse lo siguiente:

- Han calificado de injustas e ineficaces las detenciones de los terroristas.
- Han enviado ñobservadoresö a los juicios realizados en la Audiencia Nacional, en Madrid, contra los miembros de ETA.
- Han despreciado a las víctimas de ETA y a sus familiares, cuyas organizaciones (AVT y Covite) denuncian continuamente la connivencia del Gobierno vasco con los terroristas.
- Los dos partidos nacionalistas del gobierno vasco (PNV y EA) firmaron formalmente en agosto de 1998 un pacto secreto con ETA, que ésta hizo público más tarde.
- Se han opuesto a la nueva Ley de Partidos Políticos de 2002, que ha permitido ilegalizar al brazo político de ETA, esto es, Batasuna.
- Han calificado también dicha ilegalización de ñgrave ataque antidemocrático a derechos fundamentalesö.
- Entre otras resoluciones judiciales, un Auto del magistrado Baltasar Garzón (de diciembre de 2001) ha establecido que varias organizaciones a las que el Gobierno vasco ha proporcionado financiación forman parte del entorno de ETA.
- Los partidos nacionalistas PNV y EA eligieron en 2001 para la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento vasco al diputado de Batasuna *Josu Ternera* que, como era público, durante años había sido uno de los máximos dirigentes de ETA y quien desde 2003 ha vuelto a fugarse de la Justicia española que le acusa de numerosos asesinatos, entre ellos los de 5 niños, en Zaragoza en 1987.
- Desde marzo de 2003 los partidos nacionalistas en el Parlamento vasco vienen negándose a aplicar la orden expresa del Tribunal Supremo de disolver el grupo

parlamentario *Sozialista Aberzaleak* -formado íntegramente por los diputados de la ilegalizada Batasuna-.

8) Esta permanente connivencia del Gobierno vasco (controlado por los partidos nacionalistas desde 1980) con ETA y con sus diversas organizaciones satélites es, precisamente, el mayor obstáculo que ha tenido y sigue teniendo la democracia española para derrotar al fenómeno del terrorismo en nuestro país.

9) El Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, Álvaro Gil-Robles, en su Informe del 9 de marzo de 2001 tras su visita a España y en particular al País Vasco, apreció cierta responsabilidad del Gobierno vasco concerniente a la falta de una protección suficiente y eficaz de los derechos fundamentales de los ciudadanos (no nacionalistas). Asimismo, se hacía eco de que la concepción í agresiva hacia los no nacionalistas desde la que opera el sistema educativo y los medios de comunicación en manos del Gobierno vasco, roza a veces la incitación a posiciones racistas o xenófobas y constituye un germen de violaciones de los derechos humanos.

10) La presente denuncia internacional del Gobierno vasco contra el Estado español pone en evidencia, una vez, más su proximidad con los objetivos políticos de ETA y su empeño en que esta organización no desaparezca de la escena política española.

11) Joseba Azkarraga, siendo ya Consejero de Justicia, y por tanto responsable directo de que la Ley impere en el País Vasco, ha participado en varias manifestaciones convocadas por el entorno de Batasuna llamando a los ciudadanos vascos a la desobediencia civil í en contra del Estado español y de sus normas legales. Este hecho define sus verdaderas convicciones y su sentido de responsabilidad.

Agradeciéndole su amabilidad, le saluda atentamente,

Mikel Buesa Blanco
Vicepresidente
Foro Ermua

C/c: Excmo. Sr. D. Carlos Bastarreche. Embajador Representante Permanente de España ante la Unión Europea.

P.D.: Recibirá por mensajero el original de esta carta. Aprovechamos esta oportunidad para hacerle llegar una breve presentación, en francés e inglés, de la asociación Foro Ermua.

Nota: Los textos completos de las citadas sentencias del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, en idioma español, están disponibles en la página web de nuestra asociación (www.foroermua.com) en la sección "Documentos", (Otros documentos españoles).